DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

EJERCICIO 2020

1. INTRODUCCIÓN

La situación de emergencia en la salud pública ocasionada por el virus COVID-19 determinó la declaración de "pandemia global," calificada así por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2010. Este contexto supuso, desde el artículo 116 de la Constitución Española, la declaración del "Estado de Alarma" acordado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La pandemia ha afectado de una manera sin precedentes al sector sanitario, y ha requerido que los poderes públicos garantizasen la disponibilidad de equipos de protección individual, productos sanitarios, así como de infraestructura hospitalaria, haciéndose necesaria la contratación pública de esos suministros con una urgencia extrema.

Para ello, diversas normas dictadas durante la vigencia del Estado de Alarma extendieron el régimen general de la contratación de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con algunas particularidades, para permitir a las entidades del sector público la adopción de cualquier tipo de medida que, directa o indirectamente, estuviese orientada a hacer frente al COVID-19.

En este sentido se pronuncia el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.[1] Posteriormente, el Real Decreto-Ley 9/2020, de 27 de marzo, introdujo una modificación en este régimen de contratación: la tramitación de emergencia del artículo 120 LCSP para la contratación derivada del COVID-19 se amplía a todo el sector público (originalmente era exclusivamente de ámbito estatal). Este cambio abre la vía de la contratación de emergencia por cualquier poder adjudicador del sector público en cualquiera de sus niveles.

Por su parte el Real Decreto-ley 7/2020, antes citado establecía que la autoridad competente a efectos del Estado de alarma era la administración estatal, si bien cada administración conservaba las competencias que le otorgaba la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estimara necesaria. En virtud de esta competencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado desde la declaración del Estado de alarma hasta la actualidad diversa normativa que se relaciona en el epígrafe 3.3.

En concreto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), habilita de igual forma la utilización de la contratación de emergencia[2].

[1] El artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020 estatal, de 12 de marzo indicaba que "1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público…".

[2] "…podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En esta situación, un elevado número de contratos (17.518 contratos por un importe de 980.483,46 m€, cuadro nº 1) se han adjudicado mediante el procedimiento excepcional de emergencia, expedientes en los que no se aplican los principios que disciplinan con carácter general la contratación pública enumerados en el artículo 1 de la LCSP, y caracterizados por la ausencia de los trámites formales y ordinarios que exige cualquier expediente de contratación.

La incidencia directa que este riesgo tiene en el principio de competencia y concurrencia en las licitaciones determina que sea un ámbito expuesto a malas prácticas o al uso irregular de los fondos públicos, ya que pueden implicar un solo abastecimiento, plazos acelerados, prepagos y una lucha para que los proveedores puedan asegurarse los suministros, pudiendo acarrear un perjuicio para el erario público.[3]

Atendiendo al contexto expuesto, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2021 el informe *"fiscalización de los contratos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, ejercicio 2020"* (JA 05/2021).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación se considera de legalidad y de seguridad razonable con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo, que sirva de base para la formulación de una opinión global sobre el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la materia fiscalizada. Todo ello al objeto de comprobar que las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía, cumplen la obligación de remitir la información contractual a este Órgano de Control y que las actuaciones de emergencia para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, llevadas a cabo por las Consejerías, las Agencias administrativas, las Agencias de régimen especial y las Agencias Públicas empresariales de la Junta de Andalucía, cumplen con la legalidad vigente.

Asimismo, esta actuación asume un compromiso de atestiguamiento, que se define (punto 29 de la ISSAI-100) como aquel en el que la parte responsable mide la materia/asunto en cuestión de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una opinión.

[3] Los riesgos derivados de la situación de pandemia en la contratación han sido puestos de manifiesto, entre otras, a través de las siguientes informaciones:
- El 15 de abril de 2020 el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa publicó directrices dirigidas a sus 50 Estados miembros destinadas a prevenir la corrupción en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia COVID-19 (https://www.coe.int/en/web/portal/-/covid-19-pandemic-greco-warns-ofcorruption-risks).
- El 21 de abril el Foro Económico Mundial (World Economic Forum) publicó el documento "*La corrupción no puede tener lugar en la recuperación del COVID-19*", completado el 15 de julio con el documento "*La corrupción abunda en la época del COVID-19. A continuación se explica cómo luchar*" (https://www.weforum.org/agenda/2020/07/corruption-covid-19-how-to-fightback/)
- La OCDE ha publicado varios documentos bajo el título "*Respuestas contra el soborno en la Covid-19*" (https://www.oecd.org/corruption/anti-briberyresponses- to-covid-19.htm).

Este trabajo se realizará conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización; en concreto, respecto a las de tercer nivel, se tendrán en cuenta fundamentalmente la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento".

2.2. Objetivos generales

En consonancia con el artículo 4º.1.d), de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, que singulariza como función propia la de fiscalizar especialmente los contratos administrativos, los objetivos generales que se persiguen en esta actuación son los siguientes:

- Comprobar que las entidades integrantes de la Administración de la Junta de Andalucía cumplen la obligación de remitir a este Órgano de Control la información establecida en la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Verificar que los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contratación (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) permiten conocer la totalidad de los contratos tramitados por la vía de emergencia por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

- Comprobar que los contratos tramitados por la vía de emergencia, que sean objeto de fiscalización, se ajustan al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de la LCSP (precepto que debe interpretarse coordinadamente con la regla especial contenida en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020) y se adecuan a los supuestos que, en general, justifican la tramitación de emergencia y a las condiciones y límites establecidos a su ejercicio.

2.3. Alcance de la fiscalización

Constituyen el ámbito objetivo y temporal de la fiscalización los contratos de emergencia celebrados durante 2020 como consecuencia de la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas incluidas en el ámbito subjetivo de esta fiscalización, sin perjuicio de que se analicen aquellos hechos o actuaciones posteriores al referido ejercicio en la medida en que se estime necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos.

En este sentido dos apartados conforman su ámbito objetivo, subjetivo y temporal:

A. Conocimiento y tratamiento estadístico de los datos relativos a la contratación de emergencia COVID-19 formalizada e inscrita en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía en 2020 por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas:

1. **Consejerías**
2. **Entidades Instrumentales Públicas:**

- ✓ *Agencias Administrativas*:
- ✓ *Agencias de Régimen Especial:*
- ✓ *Agencias Públicas Empresariales:*

3. **Entidades Instrumentales Privadas:**

- ✓ *Sociedades mercantiles del sector público andaluz de participación mayoritaria directa e indirecta.*
- ✓ *Fundaciones del sector público andaluz.*

4. **Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.**

B. Resultado de la fiscalización específica de una muestra de las actuaciones tramitadas por la vía de emergencia aprobadas en el ejercicio 2020 por las Consejerías de la Junta de Andalucía, las Agencias administrativas, las Agencias de Régimen especial y las Agencias públicas empresariales.

La imposibilidad de analizar la totalidad de los contratos formalizados durante el periodo objeto de fiscalización determina, de forma necesaria, la fiscalización por muestreo. La muestra de contratos se elaborará utilizando para su determinación las técnicas que se consideren adecuadas para obtener una muestra suficientemente representativa, aplicando los criterios de importe, muestreo aleatorio, y evaluando las concretas áreas de riesgos específicos que pudieran hacer aconsejable la selección de expedientes concretos (muestreo de criterio). La determinación de la muestra y los expedientes que la conforman se contienen en el Anexo I.

3. CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS RELACIONADA CON LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

3.1. Sistema de obtención de datos e incidencias detectadas

El suministro de la información contractual a esta Institución de control deviene por la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a la misma, la Dirección General de Contratación[4] (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) hubo de remitir antes del uno de marzo de 2021 la relación anual de los contratos formalizados en 2020 por las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Sin embargo, esta información se ha recibido el 31 de julio de 2020, incumpliéndose, por tanto, los plazos establecidos en aquella Resolución.

[4] La Dirección General de Contratación, creada en el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el órgano directivo al que corresponden las competencias en materia de políticas estratégicas de contratación pública, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Entre otras funciones le corresponde la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, siendo responsable de los sistemas de información sobre la actividad contractual, así como la remisión de los datos de la actividad contractual a este órgano de control.

De otra parte, y habida cuenta que en los sistemas de información contractual de la Junta de Andalucía no existe un indicador específico para el COVID-19, se solicitó a la Dirección General de Contratación la relación de contratos adjudicados en el ejercicio 2020 por la vía de emergencia para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por todos los órganos de contratación de las entidades que conforman el sector público Junta de Andalucía.

Dicho centro directivo procedió a comunicar a los órganos de contratación, los contratos que constaban inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía como adjudicados por vía de emergencia en el ejercicio 2020 para que fuesen aquellos los que determinase cuáles de ellos estaban relacionados con el COVID-19.

En el mismo oficio en el que se facilitaban a esta Institución los contratos COVID, la Dirección General de Contratación puso de manifiesto las siguientes incidencias:

a) La existencia de Organismos que tenían registrados contratos menores de importe inferior a 5.000 euros que, aunque relacionados con la pandemia, no se habían tramitado por la vía de emergencia. Estos contratos, que sí se incluyen en los listados enviados a la Institución, al ser menor de 5.000 euros no están incluidos en la Memoria Anual de Contratación 2020.

Uno de estos organismos es el Servicio Andaluz de Salud, que había registrado más de 500 contratos menores en el Registro Oficial de Contratos. Si bien, con motivo de esta actuación, la Dirección General de Contratación los ha actualizado inscribiéndolos ahora como contratos tramitados por vía de emergencia con adjudicación directa.

b) Entidades del sector público andaluz que han incluido en las relaciones contratos COVID tramitados en el ejercicio 2020 por la vía de emergencia y que no están grabados en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía (Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía).

A estas incidencias cabe añadir las que se han detectado en el inicio de los trabajos y que se expresan a continuación:

c) Se ha comprobado que determinadas Plataformas Logísticas Provinciales de Contratación del SAS (Málaga entre ellas) contabilizan cada factura o albarán como un nuevo contrato dado de alta en GIRO y, en consecuencia, cada factura, que se refiere a un mismo expediente contractual, genera un contrato distinto.

Esto conlleva que los registros (expedientes contractuales) incluidos en el Registro de Contratos en el caso del SAS son más numerosos que los contratos realmente formalizados por los órganos de contratación, sin que se haya identificado una forma efectiva de agrupar tales facturas por contrato al que pertenecen, y así poder conformar un listado de contratos definitivo. Por ello, el procedimiento utilizado por determinadas plataformas del SAS para el registro de contratos no permite asegurar su adecuación a la realidad de la población de expedientes formalizados en el ejercicio 2020.

Debe significarse que los errores e incoherencias antes expuestos, contenidos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, se han trasladado a la Memoria anual sobre la contratación pública (aprobada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública y cuya publicidad se ha realizado el día 30 de julio en el Portal Junta de Andalucía) ya que la elaboración de esta memoria se utilizan los datos contenidos en el citado Registro.

3.2. Conocimiento de los contratos COVID-19 formalizados en el periodo objeto de fiscalización

Teniendo en cuenta las incidencias apuntadas en el epígrafe 3.1 y conforme a las relaciones facilitadas a esta Institución por la Dirección General de Contratación, durante el ejercicio 2020 los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales han formalizado un total de 17.518 contratos *(menores y no menores)* por un importe de 980.483,46m€ (IVA excluido) tramitados por la vía de emergencia para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Cuadro nº 1).

CONTRATOS TRAMITADOS POR VÍA DE EMERGENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (IVA excluido)
EJERCICIO 2020

m€

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE	% Nº CONTRATOS	% IMPORTE
JUNTA DE ANDALUCÍA	**267**	**36.808,81**	**1,52%**	**3,75%**
ENTIDADES INSTRUMENTALES PÚBLICAS	**17.205**	**943.018,31**	**98,21%**	**96,18%**
Agencias Administrativas	15.941	886.102,70	91,00%	90,37%
Agencias de Régimen Especial	35	995,09	0,20%	0,10%
Agencias Públicas Empresariales	1.229	55.920,53	7,02%	5,70%
ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS	**46**	**656,34**	**0,26%**	**0,07%**
Sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa	1	7,02	0,01%	0,00%
Sociedades mercantiles de participación mayoritaria indirecta	42	545,11	0,23%	0,06%
Fundaciones públicas	3	104,21	0,02%	0,01%
CONSORCIOS	-	-	-	-
TOTAL ADMINISTRACIÓN J.A., ENTES INSTRUMENTALES Y CONSORCIOS	**17.518**	**980.483,46**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Relaciones de contratos facilitadas por la Dirección General de Contratación. **Cuadro nº 1**

Las Agencias administrativas (en concreto el SAS) son las entidades del sector público de la Junta de Andalucía que acaparan el mayor volumen de contratación, al formalizar el 91,05% del número total de los formalizados y el 90,37% del importe total comprometido (Cuadro nº 2).

Dentro de ellas, el Servicio Andaluz de Salud es la Agencia que, con diferencia, formalizó el mayor número de contratos y comprometió el mayor gasto (91,20% y 90,40%, respectivamente, sobre el total, cuadro nº 5). Teniendo en cuenta este dato, en el cuadro nº 2 se desglosan los expedientes tramitados por cada una de las plataformas logísticas de contratación:

CONTRATOS DE EMERGENCIAS TRAMITADOS POR LAS PLATAFORMAS LOGÍSTICAS DE CONTRATACIÓN DEL SAS PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

m€

PLATAFORMA LOGÍSTICAS SANITARIAS Y SERVICIOS CENTRALES	Nº CONTRATOS	IMPORTE
CENTRAL DE COMPRAS DE ALMERÍA	2.681	22.220,52
CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	485	153.169,47
CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA	673	24.161,26
CENTRAL DE COMPRAS DE GRANADA	1.671	27.343,38
CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA	441	11.808,07
CENTRAL DE COMPRAS DE JAÉN	1.400	24.461,20
CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA*	7.794*	72.978,18
CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA	220	50.268,35
SERVICIOS CENTRALES DEL SAS	570	499.314,88
TOTAL SAS	**15.935**	**885.725,31**

(*): *La interpretación adecuada de estos datos requiere tener en cuenta la incidencia expresa en el apartado c) de epígrafe 3.1. Se incluyen numerosos contratos menores.*

Fuente: Relaciones de contratos facilitadas por la Dirección General de Contratación. **Cuadro nº 2**

Resulta destacable en la contratación de emergencia COVID-19 (cuadro nº 3) el ingente volumen que representa la contratación menor y el uso tan generalizado de esta figura. Así, en el caso de las Agencias administrativas, al estar incluido el SAS, los contratos menores suponen el 89,77% del número total de los adjudicados en el ejercicio, si bien atendiendo a sus importes solo representan el 7,50% de la cuantía comprometida en el ejercicio.

CONTRATOS MENORES Y NO MENORES TRAMITADOS POR VÍA DE EMERGENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
EJERCICIO 2020

m€

Entidad	Contratos Menores		Contratos no Menores		Total Contratos			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% C. Menores	% C. No Menores
Junta de Andalucía	81	665,85	186	36.142,96	**267**	**36.808,81**	30,34%	1,81%
Agencias Administrativas	14.311	66.421,77	1.630	819.680,93	**15.941**	**886.102,70**	89,77%	7,50%
Ag. Régimen Especial	23	135,88	12	859,21	**35**	**995,09**	65,71%	13,65%
Ag. Públicas Empresariales	849	3.827,30	380	52.093,23	**1.229**	**55.920,53**	69,04%	6,84%
S. Merc. Part. May. Directa	1	7,02	-	-	**1**	**7,02**	100,00%	100,00%
S. Merc. Part. May. Indirecta	30	97,14	12	447,97	**42**	**545,11**	71,43%	17,82%
Fundaciones Públicas	-	-	3	104,21	**3**	**104,21**	-	-
TOTALES	**15.295**	**71.154,96**	**2.223**	**909.328,50**	**17.518**	**980.483,46**	**87,33%**	**7,26%**

Fuente: Relaciones de contratos facilitadas por la Dirección General de Contratación. **Cuadro nº 3**

Asimismo, y tal como puede observarse en el cuadro nº 4, en los contratos menores resulta significativo el número de expedientes de importe inferior a 5.000 euros tramitados por la vía del artículo 120 de la LCSP (68,74% de los contratos menores tramitados en 2020 y 18,81% de la cuantía de la contratación menor). Contratos que, conforme a los artículos 335 y 346 de la LCSP y a la Orden de 14 de julio de 2018, pudieran haberse tramitado por el procedimiento de anticipo de caja fija u otro sistema similar que permiten priorizar y realizar pagos menores, sin necesidad de atenerse a los requisitos que disciplinan la contratación de emergencia (justificación de la tramitación excepcional, dación de cuenta al Consejo de Gobierno, etc.).

CONTRATACIÓN MENOR PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. CONTRATOS DE IMPORTE INFERIOR A 5.000 EUROS

m€

Entidad	Contratos Menores >5.000€		Contratos Menores <5.000€		Total Contratos			
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	% Nº <5.000/Total	% Importe <5.000/Total
Junta de Andalucía	58	607,67	23	58,18	**81**	**665,85**	28,40%	8,74%
Agencias Administrativas	4.413	54.171,82	9.898	12.249,95	**14.311**	**66.421,77**	69,16%	18,44%
Ag. Régimen Especial	17	114,35	6	21,53	**23**	**135,88**	26,09%	15,85%
Ag. Públicas Empresariales	289	2.798,30	560	1.029,01	**849**	**3.827,30**	66,43%	26,89%
S. Merc. Part. May. Directa	1	7,02	-	-	**1**	**7,02**	-	-
S. Merc. Part. May. Indirecta	8	74,24	22	22,90	**30**	**97,14**	73,33%	23,58%
Fundaciones Públicas	-	-	-	-	**-**	**-**	-	-
TOTALES	**4.786**	**57.773,39**	**10.509**	**13.381,57**	**15.295**	**71.154,96**	**68,74%**	**18,81%**

Fuente: Relaciones de contratos facilitadas por la Dirección General de Contratación. **Cuadro nº 4**

En el Cuadro nº 5 se contienen los contratos tramitados por las entidades que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización.

CONTRATOS TRAMITADOS POR VÍA DE EMERGENCIA POR LAS CONSEJERÍAS, AGENCIAS ADMINISTRATIVAS, AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19
EJERCICIO 2020

m€

	NÚMERO CONTRATOS	IMPORTE*	% NÚMERO CONTRATOS	% IMPORTE
TOTAL CONSEJERÍAS	**267**	**36.808,81**	**1,53%**	**3,76%**
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	21	4.918,73	0,12%	0,50%
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	14	964,60	0,08%	0,10%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	9	1.519,26	0,05%	0,16%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	4	474,42	0,02%	0,05%
Consejería de Educación y Deporte	126	17.618,79	0,72%	1,80%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2	82,64	0,01%	0,01%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	4	279,17	0,02%	0,03%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	54	6.106,49	0,31%	0,62%
Consejería de Salud y Familias	27	4.354,37	0,15%	0,44%
Gastos de Diversas Consejerías	6	490,33	0,03%	0,05%
TOTAL AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	**15.941**	**886.102,70**	**91,24%**	**90,44%**
Servicio Andaluz de Salud	15.935	885.725,31	91,20%	90,40%
Instituto Andaluz de Administración Pública	1	38,51	0,01%	0,00%
Instituto Andaluz de la Mujer	3	252,34	0,02%	0,03%
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	2	86,53	0,01%	0,01%
TOTAL AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	**35**	**995,09**	**0,20%**	**0,10%**
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	35	995,09	0,20%	0,10%
TOTAL AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	**1.229**	**55.920,53**	**6,99%**	**5,71%**
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	36,04	0,01%	**0,00%**
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	6	514,43	0,03%	**0,05%**
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	7	871,35	0,04%	**0,09%**
Agencia Pca. Empres. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	55	1.883,56	0,31%	**0,19%**
Agencia Pca. Empres. Sanitaria Bajo Guadalquivir	103	3.201,81	0,59%	**0,33%**
Agencia Pca. Empres. Sanitaria Hospital de Poniente de A	869	24.931,51	4,98%	**2,54%**
Agencia Pública Andaluza de Educación	53	13.248,32	0,30%	**1,35%**
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	77	7.745,87	0,44%	**0,79%**
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	50	3.487,64	0,29%	**0,36%**
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	7	-	0,04%	**-**
TOTAL GENERAL	**17.472**	**979.827,12**	**92,97%**	**94,29%**

Fuente: Relaciones de contratos facilitadas por la Dirección General de Contratación. **Cuadro nº 5**

3.3. Normativa de aplicación

A lo largo del ejercicio 2020 se han dictado una serie de normas que han determinado el marco jurídico aplicable a la contratación del sector público marcado por la pandemia del COVID-19. La normativa más relevante aprobada en relación con la crisis sanitaria puede consultarse en el enlace: https://www.boe.es/bibliotecajuridica/codigos/codigo.php?id=355. Asimismo, la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) ha elaborado una compilación en la que contiene toda la actividad normativa y administrativa adoptada durante esta situación: https://www.hacienda.gob.es/es-ES/RSC/documents/13-04 OIRESCON COVID-19.pdf.

El marco normativo que a continuación se expone recoge los aspectos básicos, si bien hay que tener en cuenta que la labor legislativa ha sido muy intensa y compleja desde el inicio de la declaración del Estado de Alarma, de forma que las normas aprobadas han afectado a muchos sectores de actividad de forma significativa:

- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

- El Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19),

- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- El Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19), en el que además de regular la contratación de emergencia para hacer frente al COVID-19 se determina el régimen aplicable a los abonos a cuenta por actuaciones preparatorias en la contratación de emergencia.

- El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

- El Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el artículo 11 Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), relativo a las medidas para el mantenimiento del empleo.

- El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación

generada por el coronavirus (COVID-19) con el que se aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) y se crea el Portal de la Licitación Electrónica.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

Conforme al Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, a la Dirección General de Contratación (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) corresponde la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, siendo responsable de los sistemas de información sobre la actividad contractual (Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, Plataforma electrónica de contratación, Perfil de contratante). Asimismo, le corresponde la rendición de los datos de la actividad contractual a este órgano de control.

Por su parte, la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) es el superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

De otra parte, debe significarse que en el ámbito del sector público de la Junta de Andalucía los órganos de contratación son cada una de las entidades que componen la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Estos órganos son los responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la Administración de la Junta desarrolle la actividad contractual de conformidad con la normativa de aplicación.

3.5. Identificación del personal responsable de contacto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, se ha notificado el inicio de las actuaciones fiscalizadoras a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, solicitándose, asimismo, la designación de un interlocutor dependiente de la Dirección General de Contratación.

4. INFORME A EMITIR

Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en el anexo I de la GPF- OCEX 4000" Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe", en función de las salvedades y del tipo de opinión que se formule.

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA ADMINISTRACIÓN.
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
   3.1. Objetivos.
   3.2. Alcance.
4. OPINIÓN.
5. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES.

5.1. Incumplimientos referidos a la remisión de la información contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía; al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y a los perfiles de contratación.
5.2. Incumplimientos relativos a la contratación de emergencia COVID-19 fiscalizada.
6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.
6.1. Sobre el Sistema de obtención de datos de los Contratos Covid-19 e incidencias detectadas.
6.2. Observaciones referidas a la contratación de emergencia COVID fiscalizada.
7. RECOMENDACIONES.
8. APÉNDICES 1: REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.
8.1. Muestra analizada.
8.2. Observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de las actuaciones de emergencia tramitadas en 2020.
9. APÉNDICE 2: INFORMACIÓN ADICIONAL.
9.1. Conocimiento de la actividad contractual COVID-19 realizada en el ejercicio 2020 por todas las entidades del sector público de la Junta de Andalucía.
9.2. Empresas adjudicatarias de los contratos formalizados en 2020 por la Administración de la Junta de Andalucía.
10. ANEXOS.

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

Consejero: D. Daniel Albarracín Sánchez.

Se asigna a esta actuación un Coordinador de departamento, un responsable técnico, dos técnicos de auditoría y un administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

MES	AÑO	DIAS LAB.	HORAS MES	HORAS JEFE EQUIPO		HORAS TÉCNICO		HORAS TÉCNICO		TOTAL HORAS
				%	Nº	%	Nº	%	Nº	Nº
Julio	2021	22	154	50%	77	-	-	-	-	77
Septiembre	2021	22	154	50%	77	30%	46	-	-	123
Octubre	2021	20	140	75%	105	100%	140	-	-	245
Noviembre	2021	21	147	75%	110	100%	147	100%	147	404
Diciembre	2021	19	133	75%	100	100%	133	100%	133	366
Enero	2022	20	140	75%	105	100%	140	100%	140	385
Febrero	2022	19	133	75%	100	100%	133	100%	133	366
Marzo	2022	23	161	75%	121	50%	80,5	50%	80,5	282
TOTALES		166	1162		795		819,5		633,5	2.248

5.3. Calendario previsto

El calendario previsto para la presente actuación se detalla a continuación:

FASES	FECHAS
Inicio de la planificación	Julio/2021
Inicio de los trabajos de campo	Octubre/2021
Finalización de la planificación (DT)	Noviembre/ 2021
Finalización de los trabajos de campo	Febrero/2022
Elaboración del Borrador del Informe	Marzo/ 2022
Entrega al Consejero	Marzo/2022